



Ministerio
de Educación
y Cultura

LICITACIÓN ABREVIADA N° 1/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
“CONCESIÓN SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR”

Inciso:	11- Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora:	001 - “Dirección General de Secretaría”
Licitación Abreviada N°:	1/2024
Fecha:	18 de abril de 2024 Hora 11
Lugar de entrega de ofertas:	www.comprasestatales.gub.uy
Lugar de apertura de ofertas:	Reconquista 535 piso 2 División Abastecimientos



Ministerio
de Educación
y Cultura

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) llama a Licitación Abreviada y convoca a interesados en ofertar para la concesión del servicio de cafetería y comedor de su Edificio Sede, ubicado en la calle Reconquista N° 535.

2. CONDICIONES ESPECIALES

El servicio será prestado para los funcionarios de esta Secretaría de Estado y público en general, en régimen de mostrador/salón y, opcionalmente también como delivery. El total de personal afectado a dicho edificio es de 320 (trescientas veinte) personas.

El espacio destinado para cafetería y salón comedor está ubicado en el 1er. piso del Edificio Anexo, en el área identificada como "Cafetería" cuyo plano y distribución por zonas se ilustra en el Anexo IV que forma parte del presente Pliego.

El servicio de comidas, sandwichería, minutas, repostería, cafetería, etcétera, se desarrollará exclusivamente en el área cafetería. La elaboración de menús y demás comidas que requieran grandes procesos de cocción y/o mayor preparación para los que el local resulte inadecuado, serán de confección externa siendo solamente en el área sometidos a su respectivo calentamiento o mantenimiento térmico de acuerdo al tipo de alimento de que se trate, para poder ser consumido en sus condiciones óptimas. El transporte de los mismos será por cuenta y riesgo del concesionario, debiéndose cumplir con la normativa nacional y municipal vigente en materia bromatológica.

En forma adicional a las minutas, sandwichería y cafetería, el concesionario deberá contemplar un servicio de menú diario el que podrá incorporarse en el correr de los primeros meses de iniciado el servicio.

El menú diario deberá planificarse de tal manera que no se repita en el transcurso mínimo de una semana.

Todos los líquidos deberán expendirse en envases cerrados de origen, quedando permitido los dispensadores de bebidas de las marcas.

Queda permanentemente prohibido al concesionario:

1. La existencia y expendio de bebidas alcohólicas.
2. Intervenir o promover directa o indirectamente el juego de cualquier tipo, sean o no por dinero, así como la venta de lotería, quiniela, rifas o similares.
3. Contraer deudas a nombre del MEC, ni invocar e éste en negocios con terceros.

Todo alimento de consumo directo no envasado deberá mantenerse protegido por vitrinas o mamparas a efectos de impedir la manipulación directa del expendedor o del cliente.

Todo alimento que contenga salsas, fiambres, mayonesa, huevos u otros similares de fácil descomposición, deberá ser mantenido dentro de lugares refrigerados.

El concesionario deberá, a requerimiento del contratante o de las autoridades competentes, declarar la procedencia de todos los alimentos que se expendan en el local de la cafetería, los ingredientes y lugar de manufactura de aquellos que no provengan envasados de fábrica.

Quienes manipulen alimentos deberán atender las normativas en la materia y contar con los utensilios correspondientes.

El oferente deberá tener presente que el usuario puede optar por llevarse consigo los alimentos adquiridos, por lo que se debe incorporar el servicio de pre envasado, así como el envasado ocasional a demanda.

También deberá tener presente que en el área del comedor queda autorizado el consumo de alimentos que no hayan sido adquiridos al concesionario.

El pago de los productos que el concesionario expendan, será de cargo directo de los usuarios y se hará al contado en efectivo y/o por intermedio de tarjeta de débito (siendo obligación del Concesionario disponer de un Terminal de Punto de Venta o POS). Pudiéndose agregar otros métodos de pago que el Concesionario entienda conveniente.

Luego de la puesta en funcionamiento del servicio, cualquier inclusión de venta de productos no ofertados inicialmente, deberá ser autorizada por el contratante.

No se podrá realizar ningún tipo de actividad, publicidad, propaganda o difusión, con fines de proselitismo de cualquier especie, ni conductas que contravengan el orden.

En caso que el concesionario desee difundir música en las instalaciones de la cafetería, el género y volumen de la misma deberá ser validado por el contratante, debiendo ser interrumpida, alterado su volumen o reemplazada por otra en forma inmediata frente a la solicitud expresa de aquél al respecto.

La Comisión de Control de Cafetería (en adelante la Comisión) controlará el efectivo cumplimiento de lo expuesto.

3. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Tanto el concesionario como sus empleados deberán prestar esmerada, correcta y permanente atención al servicio, aspecto que será especial para el mantenimiento del contrato.

Tanto el concesionario como sus empleados deberán de contar con el Carné de Salud Laboral que deberá ser presentado en División Abastecimientos del MEC, quién controlará sus vencimientos.

Si la Comisión comprobara irregularidades o diferencias en el servicio se podrá rescindir el contrato, dando un plazo no superior a los treinta (30) días para cesar la concesión. En dicho caso el MEC quedará facultado a asignarle el servicio al siguiente mejor evaluado.

El concesionario mantendrá el local, enseres y demás bienes que haya recibido de la Administración en las condiciones que le fueran entregados, bajo inventario suscrito por ambas partes, el que se realizará en el momento de la toma de posesión.

El control de plagas, mantenimiento sanitario, limpieza de graseras y chimeneas, limpieza, orden y cuidado de toda el área de cafetería y el salón comedor será por cuenta del concesionario.

Es responsabilidad del concesionario el correcto cuidado y conservación del local, instalaciones y enseres. Los deterioros que se puedan producir serán de su cargo; deberá subsanarlos o reponerlos. En ese sentido se deberán considerar los siguientes plazos:

_ Roturas o faltantes de vajilla, falta de agua caliente y falta de higiene general, deberán ser atendidos inmediatamente que la Comisión lo comunique.

_ Reparación de electrodomésticos y/o mobiliario, se deberán subsanar con un plazo de una semana a partir de su comunicación por la Comisión.

_ Mantenimiento de paredes, revestimientos, pintura y pisos, se realizarán en el mes inmediato siguiente a la detección de la necesidad.

El concesionario podrá realizar las obras de mantenimiento que considere necesarias o convenientes, previa autorización escrita. Las mismas serán de su cargo y a la devolución del local, quedarán a beneficio del MEC, sin derecho a indemnización alguna.

Al concluirse el contrato se realizará un inventario para comprobar la existencia y estado de todos los bienes oportunamente entregados.

Los daños que se produzcan en el edificio tanto en el área en el que se prestará el servicio que se contrata, por caso fortuito o culpa del concesionario o sus dependientes, será de exclusivo cargo del mismo. La tasación correspondiente será realizada por un tasador designado por la Administración.

Para el retiro de bienes inventariados por necesidad de reparación, el concesionario deberá solicitar en forma previa y por escrito la autorización a la División Obras y Servicios del MEC.

Son obligaciones del concesionario entre otras:

a) Pagar a su personal los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y tenerlos al día en los registros correspondientes.

b) Contratar la cantidad de personal necesario y propuesto en su oferta durante todo el plazo de la contratación, considerando que **el servicio debe prestarse en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas**, garantizando el cumplimiento eficiente del servicio contratado.

c) Prestar los servicios contratados en forma directa, no pudiendo subcontratar los mismos ni el personal.

d) Presentar al Departamento de Comunicación Institucional del MEC la lista de los menús a servir en cada día de la semana subsiguiente, ofertas especiales y otra información de interés. La Comisión podrá sugerir cambios en la propuesta gastronómica, contemplando la disponibilidad de mercado y estacionalidad, así como la razonabilidad de los costos de los ingredientes.

e) Comunicar por escrito previo a la firma del contrato, a la División Obras y Servicios y a la División Abastecimientos del MEC, la nómina de personal que emplee en el objeto del contrato, detallando la cédula de identidad, los días y horario de trabajo y la categoría laboral en la que fue contratado, así como de todo cambio que se produzca posteriormente en la misma.

f) Presentar en el momento de suscribir el respectivo contrato y cada vez que deba actualizarse la información: carné de salud, carné de manipulador de alimentos (operario o decisor) de todo el personal que preste servicios en el marco objeto del presente llamado de acuerdo a las normas de la Intendencia de Montevideo y del Ministerio de Salud Pública, las que en caso de ser necesaria su renovación deberán estar vigentes durante toda la contratación, las mismas deberán ser presentadas en División Abastecimientos del MEC.

g) Se evitará la alteración y rotación de personal, salvo razones justificadas como renuncias, despidos, licencias médicas, maternales, etc. garantizando en todo momento el personal mínimo requerido en el presente pliego.

h) El personal de cafetería usará uniforme, con identificación del concesionario y los elementos de seguridad inherentes a la función que desempeñen, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

i) Deberá cumplir con las disposiciones del Decreto N° 406/988 a fin de prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y los recaudos que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo.

j) No disminuir la cantidad de personas afectadas al servicio, de acuerdo con lo establecido en su oferta. En caso de inasistencias del personal con motivo justificado, el concesionario deberá gestionar y prever la suplencia correspondiente.

k) Los trabajadores se desempeñarán en la categoría que fueron contratados de acuerdo con el descriptor legal y los requisitos del presente Pliego cuyo contralor estará a cargo de la División Abastecimientos del MEC.

l) No se podrá suspender la venta de ningún de los artículos ofertados sin justificación, aun cuando el concesionario hubiera solicitado previamente la modificación de los precios.

m) Deberá colocar de manera visible en el comedor:

- _ La lista de precios autorizada de los artículos que expendan en el local.
- _ Copia de la planilla de trabajo vigente sellada por el MTSS, así como las modificaciones de personal que ocurran durante la vigencia del contrato.

n) Cumplir con las obligaciones generales sobre higiene, salubridad y contralor y ser pasible de sanciones según las ordenanzas en vigencia, que pudieran aplicarle autoridades nacionales o municipales, quedando esta Administración totalmente exonerada de cualquier responsabilidad por ello, así como del pago las multas que se le apliquen al concesionario.

o) Será de responsabilidad del concesionario la higiene integra del área, el correcto mantenimiento de las instalaciones y el contralor de plagas.

p) Deberá mantener el servicio objeto del presente pliego durante todo el período de la contratación, sin interrupciones de ninguna especie.

q) Será responsable directo de la legitimidad y buen estado de los productos que utilice para la preparación de los menús y lo que expendan, según normas de la Dirección de Bromatología de la IM.

r) La compra de mercadería será de su cuenta y riesgo, constituyéndose en el único deudor de sus proveedores.

s) Será responsable de que sus proveedores cumplan con los días y horarios previamente indicados por la División Obras y Servicios del MEC para la entrega de productos.

t) Si el concesionario opta por utilizar el sistema de gas por cañería, el consumo de gas estará bajo su cargo.

u) Deberá obtener y mantener vigente hasta la finalización del contrato, tanto la habilitación que expide Bromatología de la IM y la habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos para el local donde se prestará el servicio objeto de la presente contratación, siendo de su cuenta y cargo la realización de todas las obras necesarias – previa autorización dada por escrito por el MEC. Estará bajo su responsabilidad y cargo los gastos, honorarios, etc. en que deba incurrir a fin de satisfacer las exigencias solicitadas por los mencionados organismos para obtener sus habilitaciones en los plazos que ellos determinen.

v) Presentar, cuando se lo solicite la Comisión, la documentación que acredite el origen de los productos que expende y la constancia de que sus proveedores estén registrados en el Servicio Bromatológico.

w) Permitir el acceso de la Comisión a la totalidad de las instalaciones (siempre que ello no perjudique el buen funcionamiento que presta) a fin de efectuar las inspecciones y controles tanto del local como de los servicios objetos de las presentes bases.

x) Mensualmente se deberá remitir a la División Abastecimientos del MEC por correo electrónico la siguiente documentación:

1) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.

2) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990).

3) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos precedentemente podrá ser motivo de rescisión del contrato.

4. EQUIPAMIENTO DEL ÁREA

El MEC proporcionará el área destinada para la cafetería (planta baja).

El concesionario, deberá proveer las mesas y taburetes que se utilizarán en dicha área, ver sugerencia del mobiliario en Anexo V del presente Pliego. Además de todo el equipamiento que sea necesario para la eficiente prestación del servicio.

Tanto el mobiliario como el equipamiento deberá ser aprobado por la División Obras y Servicios del MEC previo a su instalación.

A tales efectos, en la oferta deberá establecerse detalladamente:

a) Los equipos comerciales que instalará en el área. La instalación de los equipos gastronómicos que sean necesarios para la prestación del servicio y la conservación de los alimentos, estará a cargo del concesionario y deberá respetar la instalación eléctrica existente y ante la necesidad de cualquier cambio en la misma deberá contar con la aprobación de la División Obras y Servicios del MEC.

b) El mobiliario necesario para un adecuado servicio, también deberá ser previamente aprobado por la División Obras y Servicios del MEC.

c) El concesionario debe proporcionar la vajilla (a elección del concesionario) y los accesorios que utilizará para la atención del servicio, admitiéndose también el uso de vajilla descartable y biodegradable.

5. CONTROL DEL SERVICIO

La Comisión de Control de Cafetería, tendrá a su cargo el contralor del cumplimiento de:

1- Lo establecido en el Punto 2 del presente Pliego de Condiciones.

2- La prestación del servicio, debiendo informar si el concesionario cumple con el objeto contratado, a la Dirección General de Secretaría del MEC.

La Comisión tiene la responsabilidad de controlar el servicio en su totalidad.

6. VISITA

Es obligatorio asistir a la visita que se llevará a cabo el día 10 de abril de 2024, a la hora 11. La no asistencia determina la eliminación de la oferta respectiva.

En la misma, los interesados o representantes de las empresas deberán exhibir documento de identidad, indicando nombre de la empresa, domicilio, celular y correo electrónico.

7. NORMAS DE SEGURIDAD

En todo, la empresa concesionaria estará obligada a cumplir las normas de seguridad para el personal afectado a las tareas. A su vez, deberá cumplir con todas las normativas departamentales y nacionales que regulan su rubro de actuación y las de los equipos a ser implantados.

8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se pretende un sistema de distribución de comidas de calidad, ágil y rápido. Se admitirán bandejas prontas para calentar. El concesionario propondrá opciones de comidas: menús balanceados, minutas y cafetería.

Calidad, todos los productos ofrecidos deben asegurar calidad higiénico-sanitaria.

9. GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Será de cargo del concesionario la correcta gestión de los residuos generados durante los diferentes procesos, debiendo adaptarse a las modificaciones normativas que surjan referentes a dichos asuntos, según lo establezcan los organismos competentes en la materia. Asimismo, el concesionario deberá hacerse cargo de la gestión de sus residuos los que deberán tratarse de forma independiente a los generados por el MEC y ajustarse a los horarios de retiro que el MEC disponga. El concesionario deberá coordinar con la División Obras y Servicios del MEC la logística del retiro de residuos.

10. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

a) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes y complementarias

b) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.

c) El artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

d) El Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).

e) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE).

f) El artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

g) Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.

h) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

i) Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.

j) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

k) Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

l) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

m) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

n) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

11. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

12. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes, modificativas y complementarias.

13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del concesionario no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

14. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en **www.comprasestatales.gub.uy**. El mismo no tiene costo.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo IV el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La Declaración Jurada debe estar firmada por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo VI):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el inciso 7 del artículo 65, del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

16. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta económica debe realizarse en la planilla tipo Anexo III del presente Pliego. Las propuestas deberán contener sus respectivos precios.

Propuesta gastronómica. Los alimentos y bebidas que fueren ofertados fuera de los que figuran en el Anexo III no serán tomados en cuenta para la ponderación económica, pero generan la obligación de ofrecimiento por parte del adjudicatario.

Las variaciones en los precios operarán en forma automática y semestral aplicándose la variación registrada en el período para el Índice de Servicios de Comidas por Contrato, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, tomando como base de cálculo el índice del mes anterior a la fecha de apertura y el del mes anterior a la actualización.

Cantidad de personal y descripción de funciones.

En oportunidad de cada ajuste de precios, el concesionario deberá remitir los listados actualizados a la División Abastecimientos del MEC y a la Comisión.

Este listado de precios deberá ser exhibido por el concesionario en el salón comedor, en lugar visible.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo **carácter obligatorio** para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio de las mismas:

- Identificación del oferente en formulario tipo ANEXO I.
- Declaración Jurada en formulario tipo ANEXO II, con timbre profesional según lo establecido en literal g) del artículo 71 de la Ley N° 17.738.
- Cuadro de Cotización en planilla tipo ANEXO III.
- Constancia de visita.

Los Anexos deberán contener toda la información solicitada, firmados y anexados electrónicamente junto con la oferta.

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente la documentación antes mencionada.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del resto de las ofertas con

exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

18. PLAZO

El plazo de la contratación será de 24 (veinticuatro) meses, prorrogables por 24 meses más. Sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego.

19. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser en pesos uruguayos, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de corresponder (si no se discrimina se asume su inclusión).

20. AJUSTE DE PRECIOS

Las variaciones en los precios de los menús operarán en forma semestral aplicándose Índice de Precios al Consumo (referido a Alimentos y bebidas no alcohólicas) y Índice Medio de Salarios según la siguiente paramétrica:

$$\text{AJUSTE} = (60\% \text{ variable del IPC} + 40\% \text{ IMS})/2.$$

Tomando como base de cálculo el índice del mes anterior a la fecha de apertura y el del mes anterior a la actualización.

El resto de los productos, podrá ser fijado y ajustado por el oferente en forma libre. Sin embargo, los precios deberán ser inferiores (o a lo sumo iguales) al promedio de precios de los productos similares fijados por los bares, supermercados y restaurantes de la zona de adyacencia al Edificio Sede.

21. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en

carácter confidencial, no posee dicha naturaleza conforme a la normativa vigente, o no se haya presentado en las condiciones establecidas en el presente numeral.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- a) la relativa a los precios
- b) la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- c) las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otros organismos compradores que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

22. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

23. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: compras@mec.gub.uy, con el asunto: LA 01/2024 "Cafetería".

b) Teléfono del Departamento Compras: (598) 1825 interno 1201 al 1210.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía correo electrónico, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

24. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La comunicación de publicación del Acta se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que dé lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

La Administración contratante podrá solicitar salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF enviando una solicitud de corrección de oferta a través de la plataforma web de Compras Estatales. El oferente deberá responder a dicha solicitud cargando en línea la documentación solicitada.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: compras@mec.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

25. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Sólo se analizarán las ofertas que presenten la documentación establecida como obligatoria en el numeral 17 del presente Pliego.

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación a aquellas ofertas que habiendo superado el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos.

- Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

- **Criterios de Evaluación Técnica (T) hasta 60 (sesenta) puntos:**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente:

a) Antecedentes en el ramo. Hasta 20 (veinte) puntos - Se otorgarán 20 puntos al oferente con mayores antecedentes positivos, en servicios prestados de similar característica al licitado en los últimos 10 años, prorrateándose el puntaje al resto de los oferentes. Se descontarán: por cada advertencia en el RUPE, 1 punto; por cada multa, 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado, 2 puntos, por otra sanción se restará 0,5 puntos del total, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

b) Propuesta gastronómica hasta 25 (veinticinco) puntos. Detalle y peso del menú del día, alimentos y bebidas que se propone expender y que no están incluidas en el cuadro de cotización. Se otorgará el mayor puntaje a la oferta más completa y económicamente acorde a los precios del mercado.

c) Se valorará que el ofertante pueda iniciar el servicio a 15 (quince) días de la firma del contrato. Hasta 5 (cinco) puntos

- **Criterios de evaluación económica (E) hasta 40 (cuarenta) puntos:**

Precio de los productos a expenderse, a efectos comparativos y de determinar el precio total de la oferta se ponderará el precio de los artículos declarados en el Anexo III, impuestos incluidos. De la suma total de la ponderación por ítem resultará la oferta más económica, correspondiéndole 40 (cuarenta) puntos a la oferta y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican y P_i el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

26. ADJUDICACIÓN

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Realizándose la adjudicación al proveedor que, cumpliendo con los requisitos de esta Licitación obtenga el mayor puntaje total, salvo que su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración, en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

27. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

28. PLAZO Y MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

29. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

No corresponde depósito de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, artículo 64 del TOCAF.

30. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria del presente Llamado, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente, mediante el depósito del importe de \$ 140.000,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil).

31. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

La garantía, en caso de corresponder (por fiel cumplimiento de contrato), se constituirá a la orden del MEC y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración.

La Garantía deberá depositarse en la División Financiero Contable - Departamento Contaduría (Tesorería), ubicada en la calle Reconquista N° 535 piso 2 en el horario de 12 a 16. El comprobante de depósito deberá presentarse en la División Abastecimientos de esta Secretaría de Estado.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

32. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se le devolverá la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al adjudicatario luego de finalizado el mismo.

33. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de la Empresa adjudicataria.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

34. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

La empresa será única responsable universal por las acciones del personal asignado a los servicios, siendo de su cuenta y cargo todas las erogaciones que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio, así como los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Administración, a los usuarios del servicio, a los funcionarios o a terceros.

35. INSPECCIONES Y CONTROLES

El MEC se reserva el derecho de realizar todos los contralores e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

36. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación; en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

37. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
- e) Multas
- f) Demanda por daños y perjuicios

Cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado.

38. MULTAS

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

- Primer incumplimiento: \$ 14.000,00 (pesos uruguayos catorce mil), equivalente al 10 % (diez por ciento) de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Segundo incumplimiento: \$ 42.000,00 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil), equivalente al 30% (treinta por ciento) de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Tercer incumplimiento: \$ 70.000,00, (setenta mil) equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Cuarto incumplimiento: pérdida del depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

39. RESCISIÓN DE CONTRATO

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria, sea culpable de la contravención de las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. Sin perjuicio de lo antes establecido la Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) El incumplimiento por la empresa adjudicataria, de las obligaciones laborales con sus trabajadores destinados al servicio objeto de la presente Licitación.
- d) Mutuo acuerdo.
- e) La constatación de que el servicio brindado no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas y ofertadas.

El MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 30 (treinta) días corridos.

40. CESIÓN DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

41. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones generales se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

42. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



Ministerio
de Educación
y Cultura

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2024

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

RUT (ex-RUC):

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle:

N°:

Teléfono:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Firma/s:

Aclaración/es:



Ministerio
de Educación
y Cultura

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2024

El/Los que suscribe/n _____ (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de _____ (*nombre de la Empresa oferente*) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a Licitación Abreviada 1/2024 así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____



**ANEXO III - CUADRO DE COTIZACIÓN
LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2024**

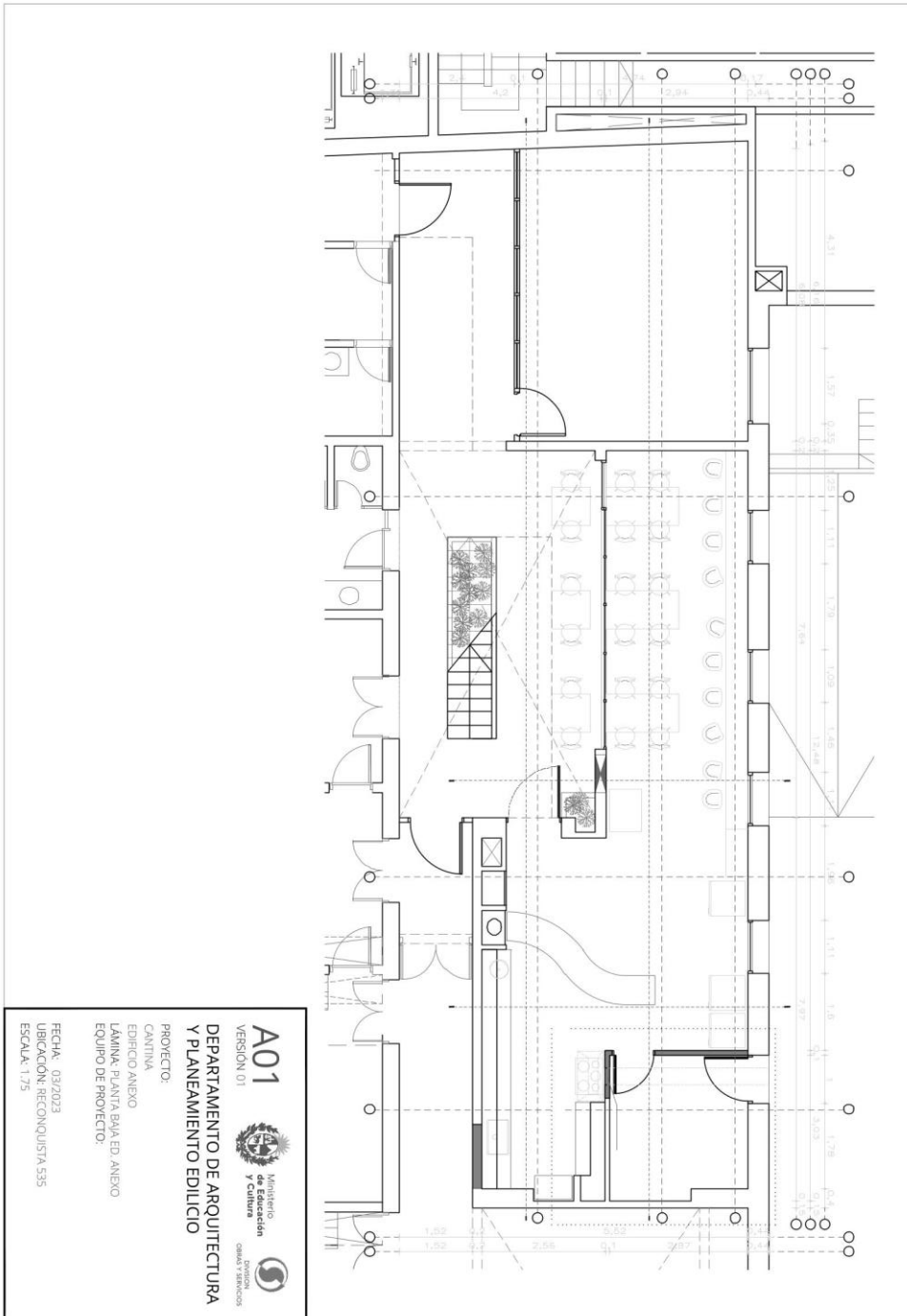
OFERENTE :			
Descripción		Precio oferta	Peso*
A)	Cotización		
	- Menú del día		
	- Café		
	- Medialunas		
	- Sándwiches calientes		
	- Empanadas		
	- Ensaladas		
	- Tartas saladas		
	- Milanesa al pan		
	- Refrescos (indicando las posibles marcas, en caso de más de una opción se realizará promedio)		
	- Postres		
B)	Cotización opcional		
	- Menú saludable		

*solo para menú



Ministerio
de Educación
y Cultura

ANEXO IV - PLANO Y DISTRIBUCIÓN LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2024



ANEXO V - EQUIPAMIENTO SUGERIDO PARA EL ÁREA DE CAFETERÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2024

- Taburetes.



Modelo tipo Banqueta alta Tolix. Fabricada en metal de alta resistencia (soporta 150 kg aprox) esmaltada con pintura Epoxi, color negro, sellada en horno de calor a alta temperatura y asiento de madera maciza de Olmo.

Dimensiones: Ancho: 38cm, Profundidad: 38cm, Altura al asiento: 75cm, Altura total: 95cm.

- Mesas



Mesa con tablero de madera maciza de Olmo Natural colocado sobre una estructura de acero.

Dimensiones: Ancho: 80cm, Largo: 80cm, Altura: 76cm



ANEXO VI- RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2024

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

A) Estar registrado en RUPE¹ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

B) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo [sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.](#)**

C) Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

D) En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea

¹ Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

E) Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

F) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

G) Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante

² Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”

procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

H) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

I) Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 horas, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

